



Ejecutivo

Radicado 68001-40-03-015-2019-00235-00

Al Despacho para resolver. Bucaramanga, treinta (30) de octubre del dos mil veinte (2020).

  
**SANTIAGO HINESTROZA LAMUS**  
Secretario

### **JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, treinta (30) de octubre del dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que los herederos del señor HOLAM BELTRAN PEÑA no comparecieron a recibir notificación personal del mandamiento de pago proferido en fecha del veintiuno (21) de agosto de dos mil diecinueve (2019), dentro del término de emplazamiento de quince (15) días, procede el Despacho a designarle curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación y la continúe representando dentro del proceso.

Para tal efecto se designa al abogado en ejercicio a LEDY ESPERANZA CARO LÓPEZ

Por secretaría líbrese el oficio respectivo comunicando lo decidido en este proveído, previniendo al profesional del derecho designada, que de conformidad con el **numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P.**, su designación implica que “quien desempeñará el cargo, lo hará en forma gratuita como defensor de oficio, siendo su nombramiento de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”. (Subrayas fuera del texto original).

De otro lado, al reexaminar el diligenciamiento, pronto advierte el despacho que en el auto que libró el mandamiento de pago se omitió designar el administrador de la herencia, ello teniendo en cuenta que se trata de un proceso que se incoa únicamente contra herederos indeterminados, razón por la cual este despacho en aplicación a lo ordenado en el artículo 87 del C.G.P., designa como ADMINISTRADOR PROVISIONAL DE LA HERENCIA al abogado AVELINO CALDERON RANGEL identificado con la cédula de ciudadanía número 17.162.755, quien puede ser ubicado en la Calle 42 No.

35-09 PH2, de Bucaramanga, Tel. 6345420, cel. 3106985417, email:  
[avelinocalderonrangel@hotmail.com](mailto:avelinocalderonrangel@hotmail.com).

NOTIFÍQUESE,

  
GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ  
Juez

El auto anterior se entiende publicado en anotación por estado electrónico el día 3 de noviembre de 2020.

  
SANTIAGO HINESTROZA LAMUS  
SECRETARIO

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Constancia: En cumplimiento a lo ordenado en la presente diligencia se libró el oficio No. 3942-3943. Bucaramanga, treinta (30) de octubre del dos mil veinte (2020).

  
SANTIAGO HINESTROZA LAMUS  
Secretario